

sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

El gasto nominal es de 44,2 KW para los modelos K 12-38 y 03-38, y de 34,9 KW en los modelos K 12-30 y 03-30.

Los aparatos de la línea K 12 llevan además circuito de a. c. s. por acumulación.

Características comunes a la marca y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para la marca y modelos

Marca «Ferrol», modelo línea K 12-38.

Características:

Primera: CG, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 37,15, 37,15, 37,15.

Marca «Ferrol», modelo línea K 12-30.

Características:

Primera: CG, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 29,30, 29,30, 29,30.

Marca «Ferrol», modelo línea 03-38.

Características:

Primera: CG, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 37,15, 37,15, 37,15.

Marca «Ferrol», modelo línea 03-30.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 29,30, 29,30, 29,30.

Madrid, 22 de julio de 1991.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

26986 ORDEN de 30 de octubre de 1991 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos para uso de los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra, con la denominación de «Nadal 1991». Verge Trijérsusa. Principado de Andorra.

La Comisión Paritaria para el estudio y programación de emisiones especiales de sellos de Correos para uso de los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra, ha estimado conveniente proceder a la emisión de una serie de sellos denominada «Nadal 1991». Verge Trijérsusa. Principado de Andorra.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes, dispongo:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación «Nadal 1991». Verge Trijérsusa. Principado de Andorra, que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º El sello representa la Verge Trijérsusa del Santuario Nacional de Meritxell.

El valor facial será de 25 pesetas.

Tirada de 550.000 ejemplares.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de esta serie se iniciará el 29 de noviembre de 1991.

La venta cesará el 30 de noviembre de 1993, pasada dicha fecha serán retiradas de la venta las existencias que obren en los Servicios Postales Españoles en el Principado de Andorra y, juntamente con las que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidas con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción. No obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franco: X

Art. 4.º De esta emisión quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de estos efectos quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 30 de octubre de 1991.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes.

26987 ORDEN de 30 de octubre de 1991 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de Correos con las denominaciones de «Navidad'91» y «Exfilna'91» (Madrid).

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y Demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente proceder a la emisión de series de sellos conmemorativos de acontecimientos o celebraciones importantes.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de unas series de sellos de Correos con las denominaciones «Navidad'91» y «Exfilna'91» (Madrid), que responderán a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º Serie «Navidad'91».—Se emitirán dos sellos, en los que se reproducen dos escenas del Nacimiento de Jesús, procedentes de la temática religiosa hispanoamericana de la época colonial y de un icono ruso.

Valores faciales: 25 y 45 pesetas.

Tirada: 30.000.000 de efectos para el valor de tarifa nacional (25 pesetas) y 10.000.000 para el de tarifa internacional europea (45 pesetas).

Serie «Exfilna'91».—El sello reproduce la obra de Goya «Pradera de San Isidro».

Valor facial: 25 pesetas.

Tirada: 3.000.000 de efectos en hoja bloque.

Considerando la gran relevancia de esta emisión, la Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y Demás Signos de Franqueo